



EJECUTIVA REGIONAL N° 960-2017-GRLL/GOB

RESOLUCIÓN

Trujillo, 29 MAY 2017

VISTO:

El expediente administrativo con Registro SIGGEDO N° 3598228-2017, con un total de nueve (09) folios, que contiene el Informe N° 12-2017-GRLL-GGR-GRA-SGLSG/LFAA, de fecha 09 de mayo de 2017, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, y que incluye la documentación sustentatoria respecto obligaciones contraídas y comprometidas en el ejercicio fiscal 2016, para su reconocimiento y posterior pago en el marco de la institución jurídica del crédito devengado, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de febrero del 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos presenta Oficio N° 215-2017-GRLL-GRA/SGRH para solicitar la cancelación del curso de arbitraje que se llevó a cabo en el marco del Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado 2016.

Que, mediante Orden de Servicio N° 0003767, de fecha 26-12-2016, se compromete el pago a favor de la empresa Servicios Diferenciales de Ingeniería Moncada E.I.R.L. por el monto ascendente a S/. 8,100.00 (Ocho Mil Cien Con 00/100 Soles).

Que, la orden de servicio emitida por concepto de Contratación del Servicio de Capacitación en el dictado del Curso de Arbitraje, tiene el siguiente detalle:

PROVEEDOR	ORDEN DE SERVICIO	CONCEPTO	AREA USUARIA	MONTO	CONFORMIDAD
Servicios Diferenciales de Ingeniería Moncada E.I.R.L.	0003767	SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE CURSO DE ARBITRAJE	SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	S/. 8,100.00	ORDEN DE SERVICIO 0003767 EN MERITO AL CUAL LA SGRH DA LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Que, respecto al crédito devengado, el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N° 28411 refiere que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal" (cursiva agregada)

Como es de verse, la obligación en cuestión cumple todos los presupuestos legales para calificarse y tramitarse como crédito devengado, toda vez que, *i) existe una obligación reconocida por el área usuaria¹, la misma que fuera contraída en el ejercicio fiscal anterior; ii) en el marco del artículo 34° de La Ley N° 28411 "Ley General del Presupuesto", las referidas obligaciones se encuentran comprometido a nivel del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, mediante Orden de compra detallada en el cuadro adjunto; iii) según reporte señalado por el Área de Programación, al 31 de diciembre del 2016 la referida ordene de servicios no se ha devengado*, existiendo un compromiso de pago para el presente ejercicio presupuestal.

Que, siendo así el Área de Programación de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales verificó la disponibilidad presupuestal necesaria para la autorización de pago para el presente caso, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Correlativo de Meta 0044, en la Específica del Gasto 2.3.2.7.31., en concordancia con lo establecido en el artículo 77° de la Ley N°

¹ O/S N° 0003757 EN MERITO AL CUAL LA GRUPE EMITE LA CONFORMIDAD RESPECTIVA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS

28411, Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Directiva N° 005-2010-EF/76-01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria y, lo establecido en el numeral 4.2 del Artículo 4 de la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, el cual prescribe que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestario, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".



Con las visaciones de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Subgerencia de Contabilidad, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional; y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 "Ley del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 30372, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017"; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización", Artículo 41° inciso c) de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por la Ley N° 27902, y Ley N° 28411;

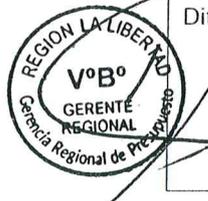
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR, con cargo al Ejercicio

Presupuestal 2017, como crédito devengado, las obligaciones de pago contraídas en el ejercicio fiscal anterior, según el siguiente detalle:



PROVEEDOR	ORDEN DE SERVICIO	CONCEPTO	AREA USUARIA	MONTO	CONFORMIDAD
Servicios Diferenciales de Ingeniería Moncada E.I.R.L.	0003767	SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE CURSO DE ARBITRAJE	SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	S/. 8,100.00	ORDEN DE SERVICIO 0003767 EN MERITO AL CUAL LA SGRH DA LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO



ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la afectación presupuestal que

origine la aplicación del artículo precedente, será con cargo al pliego 451 del Gobierno Regional La Libertad, Unidad Ejecutora 01, Sede Central, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Correlativo de Meta 0044, en la Específica del Gasto 2.3.2.7.31.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Administración

a través de las Subgerencias de Logística y Servicios Generales, Contabilidad y Tesorería efectúen los actos administrativos que les correspondan, con el fin de cumplir con el pago correspondiente, para lo cual deberá remitir a dicha gerencia la presente resolución con su documentación sustentatoria respectiva, para el inicio de la ejecución del gasto.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Subgerencias de

Logística y Servicios Generales, Contabilidad, Tesorería, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

REGION "LA LIBERTAD"

 LUIS A. VALDEZ FARIAS
 GOBERNADOR REGIONAL

